



Lebrija, 02 de enero de 2024

Señores:

**VEOLIA ASEO SANTANDER Y CESAR S.A. E.S.P.**

Calle 60 N° 16C-03

Giron

**Ref.** Invitación a presentar propuesta para celebrar contrato de arrendamiento cuyo objeto es:  
**"PRESTAR LOS SERVICIOS DE RUTA DE RECOLECCION Y TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA-SANTANDER"**

La Empresa de Servicios Públicos de Lebrija, a través de la Subgerencia Administrativa y Comercial, se permite invitarlo a presentar propuesta para ejecutar el objeto contractual señalado, de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

**1. ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES:**

En el desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

**"PRESTAR LOS SERVICIOS DE RUTA DE RECOLECCION Y TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA-SANTANDER"**

**2. LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

Las obligaciones contractuales, deberán ser ejecutadas en los lugares designados por la supervisión de la Empresa de Servicios Públicos de Lebrija.

**3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Cumplir a cabalidad con el objeto contratado de acuerdo a los términos de referencia dispuestos por EMPULEBRIJA ESP.
- 2) Acatar los procedimientos impuestos por la Empresa, para llevar un control en la ejecución de las actividades contratadas.
- 3). Las demás que constan en la propuesta del contratista, y las que le señale el supervisor del contrato, inherentes al mismo y/o para su mejor cumplimiento.
- 4) Recepcionar todos los residuos sólidos generados en el municipio de Lebrija, incluyendo aquellos que se transporten en vehículos de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P en un tiempo máximo de tres (3) horas.
- 5) Tener una capacidad máxima de recepción de residuos sólidos de 25 toneladas diarias, teniendo en cuenta las frecuencias y horario del contratante.
- 6) Informar al CONTRATANTE en un tiempo no menor de cinco (5) horas en el caso de presentarse interrupción en la ejecución del contrato por cualquier causa.
- 7) Pesar el vehículo para medir y cuantificar el número de toneladas recogidas diariamente, para lo cual deberá expedir una copia al supervisor del contrato por parte del conductor del vehículo recolector con el respectivo recibo de la báscula que permita saber las toneladas descargadas.
- 8) Transportar bajo las condiciones técnicas los residuos sólidos recogidos en el municipio de Lebrija hasta el sitio de disposición final con el que cuente el CONTRATISTA.



- 9) Indicar al supervisor del contrato el lugar donde se debe verter por parte del conductor del vehículo recolector los residuos sólidos.
- 10) En todo caso la empresa CONTRATISTA, se compromete con EMPULEBRIJA, a cumplir con todas las normas de carácter ambiental o del servicio de aseo, que se promulgue en el país, y asumir y cumplir todas las exigencias promulgadas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y/o la Comisión de regulación de Agua Potable y saneamiento Básico en lo atinente al servicio que se presta.
- 11) Estar afiliado al sistema de seguridad social integral de acuerdo a las normas legales vigentes.
- 12) Prestar a entera satisfacción el servicio.
- 13) Aceptar la supervisión por parte de la entidad.
- 14) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
- 15) Cancelar los gravámenes del orden departamental y municipal a que hubiese lugar.
- 16) Suscribir las actas a que haya lugar. 1
- 7) Cumplir con los tiempos de entrega ofertados por el contratista.
- 18) Colaborar a los demás funcionarios y/o contratistas de la entidad en lo que respecta a las actividades relacionadas con el objeto contractual.
- 19) Ejecutar el objeto del CONTRATO conforme a las normas técnicas los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales.
- 20) Desarrollar el objeto del CONTRATO en el plazo pactado
- 21) Infórmar a LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. las anomalías que se presenten y puedan afectar la ejecución del CONTRATO.
- 22) Implementar y mantener las medidas de seguridad que sean necesarias para no afectar ni poner en riesgo a terceros ni a sus dependientes con las actividades que realice para el cumplimiento del objeto contractual.
- 23) El contratista deberá asumir las dotaciones de ley para todos y cada uno de los empleados que laboren a su cargo así como mantener la seguridad industrial adecuada y pertinente para la recolección de los residuos.
- 24) El contratista deberá llevar hasta el sitio de disposición final los residuos que se recojan, el cual deberá estar habilitado para la prestación de dicho servicio y el cual se encuentra por fuera del área metropolitana de Bucaramanga.
- 25) El contratista asumirá los gastos de mantenimiento correctivo y preventivo, conductor del vehículo, para poder lograr la ejecución del contrato.
- 26) Para la prestación del servicio el contratista empleará las personas que se encargaran del manejo del vehículo recolector, las cuales deberán contar con todos los documentos idóneos para la ejecución de dicha labor.
- 27) El contratista asumirá todos los gastos de hospedaje, viáticos, alimentación y transporte y demás gastos de representación del personal que realice la conducción del vehículo recolector.
- 28) El transporte y cargue desde el sitio de producción al sitio de entrega no será responsabilidad de la empresa de servicios públicos domiciliarios de Lebrija E.S.P. Así mismo la pérdida o daños por transporte o cualquier tipo de incidente que ocasione deterioro, sustracción, retardos, serán responsabilidad del contratista.
- 29) El contratista presentará facturas, remisiones firmadas de quien recibe o atiende el servicio.
- 30) Las demás que le sean asignadas en virtud del objeto contractual.

**OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECIAL:**

- a) Contar con un relleno sanitario de propiedad o en arriendo, el cual debe estar debidamente autorizado por la Entidad u Autoridad Ambiental.
- b) Dicho relleno sanitario debe estar ubicado en zonas que no causen un daño a la comunidad.
- c) Transporte de estos desde el área de cargue y descargue de la EMPRESA SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP hasta el relleno sanitario donde se realice su disposición final
- d) En caso de que se esparzan residuos durante el transporte, es deber de la persona prestadora realizar inmediatamente la limpieza correspondiente dejando el área libre de residuos para mantener la condición de limpieza de la misma.
- e) Deberá establecer junto con la aprobación de la EMPRESA SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP que deben seguir cada uno de los vehículos transportadores en



la prestación del servicio, de acuerdo con las normas de Tránsito y de acuerdo a los recursos físicos y humanos con los que se contará.

f) Cumplirá con el horario de cargue y transporte establecido por la EMPRESA SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP contratante, teniendo en cuenta la cantidad de residuos generados, las características de la zona, la jornada de trabajo, el clima, capacidad de equipos, entre otros.

g) Deberá cumplir con la frecuencia de transporte, sin embargo, antes de disponer los residuos sólidos deberá reportar al supervisor cada uno de os viajes.

h) Deberá dar estricto cumplimiento tanto a las frecuencias como a las rutas programadas de transporte. Todo cambio deberá ser comunicado con tres días de anterioridad, justificando los motivos de este.

i) En caso de avería del vehículo deberá enviar el auxilio mecánico o remplazarlo con el equipo de suplencia de conformidad con lo establecido en el decreto 2981 de 2013, restableciendo el servicio en un término máximo de cuarenta y ocho (48) horas a partir del momento en que se presente la avería y se informe de la misma la contratante. Sólo podrá suspenderse el servicio por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.

j) En cuanto a las características de los vehículos de transporte de residuos sólidos con destino final deberán cumplir con las condiciones establecidas en el art. 37 del Decreto 2981 de 2013.

k) Los equipos, accesorios y ayudas de que estén dotados los vehículos destinados para transporte de residuos sólidos, deberán mantenerse siempre en óptimas condiciones de funcionamiento para la prestación del servicio y contar con los registros que evidencien el seguimiento a las condiciones de operación de los equipos y accesorios.

l) En cuanto a los residuos de plazas de mercado, mataderos, cementerios, animales muertos, residuos de construcción y demolición y demás deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones del Decreto 2981 de 2013.

m) Responder por los elementos, bienes, etc que se ponga a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo por su conservación y uso adecuado.

n) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.

o) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones en desarrollo del presente contrato.

p) Contar con la disponibilidad de Un (1) vehículo a favor de la EMPRESA SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP, para suplir las contingencias que se puedan presentar en el casco urbano para la recolección domiciliaria de los residuos sólidos del casco urbano del municipio de Lebrija de conformidad con las exigencias legales, de tal manera que sirva de respaldo a la empresa siempre que esta lo necesite.

#### **OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:**

a) Presentar informe ejecutivo de avance de actividades el cual debe ser presentado a la supervisión que contendrá un resumen de lo realizado, esto cuando el supervisor así lo estime conveniente.

b) Presentar informe final, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión y contener por cada actividad propuesta.

c) Cantidades de actividades ejecutadas.

d) Registro fotográfico donde se evidencie el inicio y ejecución, según las actividades descritas en el cronograma presentado por el Contratista.

e) Resumen de las actividades realizadas.

f) Actualización del programa de actividades.

g) Resumen de actividades y desarrollo de la ejecución del contrato.

#### **OBLIGACIONES DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO.**

1. La empresa contratista deberá cumplir con las disposiciones del Decreto 838 de 2005.

2. El sitio donde se ubique el relleno sanitario deberá ser aprobado por la CAS.

3. Su capacidad debe ser suficiente para permitir que la vida útil se compatible con la producción proyectada.



4. Su ocupación actual de área y las actividades que se desarrollen en el mismo deben procurar prever posibles impactos en la comunidad.
5. Debe contar con buena tecnología y accesibilidad vial.
6. Deberá contar con un buen criterio de puntuación en cuanto a la distancia al perímetro urbano y disponibilidad de material de cobertura y su calidad y demás factores de puntaje establecidos en el decreto 838 de 2005.
7. Deberá contar con permisos y demás condiciones legales que permitan su operación.
8. Deberá garantizar el cumplimiento de las operaciones y del reglamento operativo de acuerdo al art. 9 y 10 del Decreto 838 de 2005.
9. Facturar el servicio de acuerdo con la normatividad vigente y en el período mensual vencido.
10. Enviar oportunamente las facturas del servicio a las oficinas Administrativas de la EMPRESA SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP.
11. Realizar el pesaje de los vehículos al ingreso y salida del Relleno Sanitario.

#### **OBLIGACIONES LEGALES**

1. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
2. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
3. Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de haberse solicitado.
4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al CONTRATANTE de acuerdo con las leyes civiles y las cláusulas de este contrato.
5. Ajuste de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.

#### **4. REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:**

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el Contratista debe contar con los siguientes requisitos:

- Propuesta, indicando descripción de los ítems con su valor, forma de pago y tiempo estipulado para la ejecución del contrato.
- Certificado de existencia y representación cámara de comercio.
- Hoja de vida del proponente.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Libreta militar (aplica para hombres menores de 50 años)
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente. (Del representante legal y la empresa).
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente. (Del representante legal y la empresa).
- Copia del RUT.
- Certificación cumplimiento al sistema de seguridad social integral de acuerdo a las normas legales vigentes.
- Acreditar experiencia en objetos relacionados.

#### **5. TIEMPO DE EJECUCION:**

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **DOS (02) MESES**, una vez suscrita el acta de inicio de las actividades.

#### **6. PREŚUPUESTO OFICIAL:**

El valor máximo total del contrato previsto será la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE**



**(\$184.955.200)**, incluido el valor por concepto de gravámenes, Impuestos y Estampillas municipales y departamentales e impuestos del orden nacional.

#### **7. FORMA DE PAGO:**

La empresa pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato de la siguientes forma: En dos pagos, cada uno por valor de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$184.955.200)**, dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la factura, previa certificación de cumplimiento, expedida por el supervisor del contrato y una vez se halla verificado las toneladas dispuestas en el relleno que se ha determinado por el CONTRATISTA; del citado pago se descontarán los valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc., de conformidad con lo ordenado por la ley y cuando a ello hubiere lugar al igual que el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO PRIMERO:** La EMPRESA, tan solo pagara las toneladas que se hayan dispuesto en el lugar de disposición final y que se encuentre soportado con el recibo de bascula de dicho lugar.

#### **8. GARANTIAS:**

El contratista deberá constituir a favor de la ESPL, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido para el efecto en el Decreto 1082 de 2015, la cual deberá contener los siguientes amparos: **a. Cumplimiento del contrato:** El valor de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, según el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. Su vigencia será por el término del contrato y dos (2) meses más. **b. Responsabilidad Civil Extracontractual:** el CONTRATISTA constituirá a favor de la EMPULEBRIJA ESP una garantía equivalente a 200 SMLMV con vigencia igual a la del contrato.

De conformidad con lo anterior, este despacho considera conveniente y oportuno la celebración de la CONTRATACIÓN DIRECTA.

#### **9. ENTREGA DE LA PROPUESTA:**

La propuesta deberá ser presentada en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Lebrija.

#### **10. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA OFERTA:**

De acuerdo con los términos establecidos en esta invitación y atendiendo los precios del mercado básicos para la verificación económica de la oferta, se revisará la propuesta y se determinará si es favorable para la entidad. En caso tal de no serlo, se realizará nuevamente la invitación a otra persona:

Atentamente,

**YAMILE FLOREZ VILLANOVA**  
Subgerente Administrativo y Comercial